

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA contra AMD CONSTRUCCIONES S.A.S., expone la parte actora que fue enviada notificación al correo electrónico de la entidad ejecutada que obra en su Certificado de Existencia y Representación Legal, esto es, al correo electrónico adrianarrubla22@hotmail.com, con resultado negativo, pues la empresa de Servicio Postal Servientrega certificó que no fue posible la entrega al destinatario.

En razón a lo anterior, procedió la parte actora al envío de la citación a la diligencia de notificación personal a la dirección física que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal CL 39 SUR NO 37 13 ENVIGADO, con resultado igualmente negativo, pues fue devuelto por la empresa de servicio postal ENVIAMOS, aduciendo que la dirección se encuentra incompleta.

Corolario con lo expuesto, procede el Despacho a ordenar el Emplazamiento de AMD CONSTRUCCIONES S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el periódico el Tiempo, el Mundo o el Colombiano.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA

05001 41 05 005 2020 00516 00

DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA